



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

SALTA, 24 ABR 2015

RES. DECECO N° 284.15

Expte. N° 6422/15

VISTO: Las presentes actuaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 9 obran las notas presentadas por la Sra. Alba Haydeé López, por la Sra. Nora Inés Castro, por la Lic. Ana Irene Guidi, por el Sr. Hugo Alejandro Yarade, por el Sr. Walter Cayetano Lobo, por el Sr. Jorge Oreste Villa y por el Sr. Héctor Eduardo Rodríguez, todos ellos Personal de Apoyo Universitario de esta Unidad Académica, por medio de las cuales solicitan justificación de la inasistencia en la que incurrieron el día 31/03/2015.

Que el personal nombrado precedentemente, en las citadas notas informa que no les fue posible trasladarse a su lugar de trabajo en la fecha mencionada en razón del Paro Nacional de Transporte convocado por la Unión Tranviarios Automotor (U.T.A.).

Que el Artículo 97° del Decreto Reglamentario 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales, establece que:

*“El trabajador gozará de las siguientes licencias especiales: (...)
Las inasistencias producidas por razones de fuerza mayor, fenómenos meteorológicos y circunstancias de similar naturaleza serán justificadas por la Institución Universitaria siempre que se acrediten debidamente o sean de público y notorio conocimiento.”*

Que los pedidos se encuentran autorizados por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad, Cr. Diego Sibello.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Justificar con goce de haberes las inasistencias del día 31 de Marzo de 2015, en las que incurrieran los agentes que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°
Alba Haydeé López	20.608.760
Nora Inés Castro	12.712.011
Ana Guidi	28.037.142
Hugo Alejandro Yarade	23.150.768
Walter Cayetano Lobo	17.581.057
Jorge Oreste Villa	22.484.031
Héctor Eduardo Rodríguez	18.542.226

ARTÍCULO 2°.- Encuadrar la justificación otorgada en el Art. 1° de la presente Resolución, en el Art. 97° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber a los interesados y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / F.A.F.

Cr. Diego Sibello
Secretaría As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Cr. Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa